

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

10613 *Acuerdo de Pleno de declaración de urgente ocupación de bienes y derechos y convocatoria a los interesados en el levantamiento de las actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva de los bienes afectados por el procedimiento de expropiación forzosa destinado a la realización del proyecto de carril bici y vial cívico de Son Moro*

Expte. 2024/215 EXPROPIACIONES POR CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI Y VIAL CÍVICO DEL CAMINO DE SON MORO

En la sesión número PLE2024/14 de fecha 17 de octubre de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Visto que las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente por la Comisión Insular de Urbanismo de Mallorca en sesiones 14 de abril, 27 de mayo y 22 de julio de 1994 (BOCAIB núm. 134 de 01-11-1994) prevén un sistema general de comunicación consistente en carretera que une la actual rotonda de la MA-4033 (Porto Cristo-Son Servera) con la calle Baladres (vial Son Moro) con una anchura de 15 metros. Visto que la Junta de Gobierno en sesión de fecha 02-11-2023 aprobó definitivamente y concedió la licencia al proyecto de carril bici y vial cívico de Son Moro en virtud del proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Mateo Estrany Pieras.

Visto que de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 12/2017 de Urbanismo de las Illes Balears esta obra fue declarada de utilidad pública y se hizo la declaración de necesidad de ocupación de los bienes, derechos e intereses patrimoniales legítimos que sean necesarios para su ejecución con la aprobación definitiva del plan urbanístico (Normas Subsidiarias).

Visto que fecha 18 de abril de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar adoptó: 1. Iniciar el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos contenidos en el expediente de referencia y aprobar inicialmente la relación de bienes afectados por el proyecto de vial de Son Moro; 2. Abrir período de información pública para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas puedan formular ante este Ayuntamiento las alegaciones que consideren oportunas; 3. De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación de bienes y derechos afectados; 4. Autorizar y ordenar el gasto inherente a las indemnizaciones previstas en la citada relación detallada, por un importe total de 173.906,75 euros + 5% de premio de afección, con cargo a la aplicación presupuestaria 151.600009 Expropiaciones Normas Subsidiarias del presupuesto municipal vigente; 5. Comunicar a los propietarios y titulares de bienes y derechos que se expropien que, en un plazo de 15 días desde la notificación de este acuerdo, pueden convenir con el Ayuntamiento, libremente y por avenencia, la enajenación de dichos bienes y derechos y el plazo de desalojo. Si durante este plazo no se presenta ninguna propuesta al Ayuntamiento, o bien éste rechaza las presentadas, se entenderá que no ha sido posible llegar a la adquisición por avenencia y continuará el procedimiento expropiatorio; 6. Solicitar al Consejo de Gobierno de las Illes Balears la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos a expropiar en el presente procedimiento dado que se trata de realización de vial público para dar seguridad a peatones y ciclistas.

Visto que se ha realizado el período de información pública sin que conste que se haya presentado ninguna alegación, se ha presentado un escrito más relativo a la ejecución de las obras que relativo a los bienes y derechos afectados, escrito que solicita la recolocación de barrera de entrada y dos olivos y que está prevista en el proyecto. Ningún propietario o titular de bienes o derechos han convenido su enajenación. No se ha producido ninguna reclamación sobre la relación de bienes y derechos y, por tanto, se considera definitivamente aprobada.

Visto que el Decreto Ley 3/2024 de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas en su artículo 60 ha modificado el artículo 20 de la Ley 5/1990 de Carreteras estableciendo que en las expropiaciones u ocupaciones temporales que sean necesarias para ejecutar las obras de carreteras será requisito la adopción de un acuerdo de urgente ocupación siendo competente que adoptar



este acuerdo el pleno del Ayuntamiento. Esta urgencia viene motivada porque el mantenimiento de la carretera en la situación actual supone un peligro grave a la seguridad de las personas que circulan o transitan por ella ya que dispone de una anchura reducida y no existe ningún espacio para el paso de bicicletas y peatones. La seguridad de los usuarios de este vial, que se han incrementado, entre otras razones, con la vía verde de Manacor a Artà, requiere la adecuación y ampliación del vial de acuerdo con las previsiones de las Normas Subsidiarias.

Visto que de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa debe convocarse a los titulares de bienes y/o derechos afectados, para que, sin perjuicio de que se trasladen a las fincas objeto del expediente si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación y de ocupación definitiva en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR: Sala de Plenos del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar (Plaza del Ayuntamiento s/n de Sant Llorenç des Cardassar).

DÍA: 25 de noviembre de 2024

HORA: de 8.30 a 14.00 horas de acuerdo con el anexo adjunto.

A estos efectos, se indica que, levantada el acta previa de ocupación, se ofrecerá a los afectados, con carácter previo al levantamiento del Acta de Ocupación Definitiva, que se materializará de forma consecutiva en el Acta Previa de Ocupación, la percepción del importe correspondiente al depósito previo a la ocupación. En el supuesto de que se rechace la percepción de esta cuantía o en los casos de incomparecencia se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos de la delegación de economía y hacienda, consignación que habilitará para la ocupación material de los bienes y/o derechos afectados y cuya formalización, en cualquier caso, será comunicada a los afectados.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa, se acuerda

Primero. Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos relacionados en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 18 de abril de 2024.

Segundo. Convocar a los interesados en el levantamiento de las actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva de los bienes afectados por el procedimiento de expropiación forzosa destinado a la realización del proyecto de carril bici y vial cívico de Son Moro redactado por el Ingeniero de Caminos Mateo Estrany Pieras. En la relación de bienes del Anexo adjunto se especifica la hora señalada para cada interesado para el levantamiento de las actas previas de ocupación y actas previas de ocupación definitiva. En el acto de ocupación previa y ocupación definitiva tendrán que concurrir los afectados personalmente o bien sus apoderados, con su documento nacional de identidad y aportando la documentación acreditativa de su titularidad, también pueden comparecer acompañados de sus peritos y de un notario a su cargo. En caso de que sean titulares como herederos del propietario inicial se deberá aportar previamente o en el momento del levantamiento del acto previa la correspondiente escritura de aceptación de herencia.

Tercero. El presente acuerdo se notificará a todos los titulares de bienes y derechos afectados y se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de las Islas Baleares. Asimismo, para que sirva de notificación de los interesados desconocidos, de domicilio ignorado o a quienes, intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El presente acuerdo y su publicación se realiza, además, a los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32 Quinta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.



Cuarto. Nombrar como representantes de la administración en este procedimiento al Sr. Jaume Soler Pont (Batle), Pep Lluís Obrador Esteva (Secretario del Ayuntamiento) y al Sr. Mateu Estrany Melis (redactor del proyecto) y como sustitutos de los mismos a Sra. Emilia Díaz-Asensio Muñoz (concejala), Sr. Josep Melià Ques (asesor jurídico del Ayuntamiento) y al Sr. Salvador Rodríguez Priego (arquitecto municipal).

Sant Llorenç des Cardassar, *(firmado electrónicamente: 18 de octubre de 2024)*

El alcalde
Jaume Soler Pont

ANEXO
Relación de bienes afectados y horarios levantamiento actas previas

Núm. finca	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Naturaleza del bien	Titulares catastrales	Superficie expropiación definitiva (m²)	Ocupación temporal (m²)	IMPORTE TOTAL	DÍA	HORA
1	1	84	07051A00100084	RURAL	SANTOS NEBOT MARGALIDA	141,58		1.295,46	25/11/2024	8:30
2	1	83	07051A00100083	RURAL	TRANSPORTES TONI EXCADISA SLU	676,35	84,22	32.468,41	25/11/2024	8:40
3	1	82	07051A00100082	RURAL	VIVES SUREDA MARGARITA	555,56		5.563,37	25/11/2024	8:50
4	1	80	07051A00100080	RURAL	TRANSPORTES TONI EXCADISA SLU	498,27	53,34	4.854,25	25/11/2024	9:00
5	1	79	07051A00100079	RURAL	SOLER GALMES FRANCISCO	507,24	46,35	9.934,35	25/11/2024	9:10
6	1	81	07051A00100081	RURAL	RODRIGUEZ LLULL JUAN ANTONIO	1.042,88		9.842,35	25/11/2024	9:20
7	1	78	07051A00100078	RURAL	RIERA MOREY ANTONIO	525,54		5.568,69	25/11/2024	9:30
8	1	77	07051A00100077	RURAL	SUREDA FLUXA ANTONIA	638,71		6.384,20	25/11/2024	9:40
9	1	313	07051A00100313	RURAL	GOMILA GOMEZ-QUINTERO ANTONIO	472,68	78,02	4.467,08	25/11/2024	9:50
10	1	312	07051A00100312	RURAL	MAS ARTIGUES MARGARIDA	89,99		8.328,41	25/11/2024	10:00
11	1	311	07051A00100311	RURAL	MAS ARTIGUES MARGARIDA	112,86	51,84	21.378,32	25/11/2024	10:10
12	1	163	07051A00100163	RURAL	TOUS PERELLO SEBASTIAN	565,76		10.264,70	25/11/2024	10:20
13	1	310	07051A00100310	RURAL	MAS ARTIGUES JUAN-ANDRES	274,10	53,06	2.823,02	25/11/2024	10:30
		305		RURAL	ROSSELLO BRUNET JAIME				25/11/2024	10:40
14	1	305	07051A00100305	RURAL	ROSSELLO MASSANET JAIME (Hereus de)	141,32	48,62	11.842,82	25/11/2024	10:40
15	1	304	07051A00100304	RURAL	GOMILA SALAS MICAELA	126,34	45,86	2.078,98	25/11/2024	10:50

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/139/1174094



Núm. finca	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Naturaleza del bien	Titulares catastrales	Superficie expropiación definitiva (m²)	Ocupación temporal (m²)	IMPORTE TOTAL	DÍA	HORA
16	1	303	07051A00100303	RURAL	IGLESIAS IGLESIAS ALEJANDRO	126,70	78,88	3.581,60	25/11/2024	11:00
		164		RURAL	GALMES SUREDA JAIME (Hereus de)				25/11/2024	11:10
		164		RURAL	PARERA SERVERA ANTONIO (Hereus de)				25/11/2024	11:10
17	1	164	07051A00100164	RURAL	GALMES RIERA FRANCISCA	519,08		4.774,58	25/11/2024	11:10
18	1	301	07051A00100301	RURAL	PEÑARANDA GALMES MELCHOR (Hereus de)	209,80	46,50	4.032,82	25/11/2024	11:20
19	1	299	07051A00100299	RURAL	CARRASCO TEJADA JUANA	173,04	33,09	2.317,67	25/11/2024	11:30
20	1	290	07051A00100290	RURAL	BAUZA TOUS SERAFIN	148,92	380,38	1.470,15	25/11/2024	11:40
21	1	175	07051A00100175	RURAL	GILI NEBOT FRANCISCA ANA MARIA	447,60		11.871,54	25/11/2024	11:50
22	1	289	07051A00100289	RURAL	MOLL SERVERA PEDRO	156,06		1.427,95	25/11/2024	12:00
23	1	176	07051A00100176	RURAL	SANSO SANCHO ANTONIA	180,85		1.654,78	25/11/2024	12:10
24			2428518ED3822N	URBÀ	COMUNITAT DE PROPIETARIS AV. BON TEMPS. 100	1,46		404,42	25/11/2024	12:20
		233		RURAL	PALERM NEBOT ISABEL ROSA FRANCISCA (33,33% prop.)				25/11/2024	12:30
		233		RURAL	SERVERA BLANES MIGUEL (Hereus de) (50% prop.)				25/11/2024	12:30
25	1	233	07051A00100233	RURAL	SERVERA BLANES RAFAEL (16,66% prop.)	245,55	198,20	2.302,81	25/11/2024	12:30
26	1	231	07051A00100231	RURAL	SARD SERVERA JUAN	129,80	148,14	1.229,55	25/11/2024	12:40
27	1	264	07051A00100264	RURAL	TOMAS MASSANET MARIA (Hereus de)	3,87	15,05	39,67	25/11/2024	12:50
28	1	249	07051A00100249	RURAL	TOUS SANCHO BARBARA	5,64	12,01	55,00	25/11/2024	13:00
29	1	248	07051A00100248	RURAL	FLUXA TOUS BARBARA (Hereus de)	6,23	15,68	61,44	25/11/2024	13:10
30	1	247	07051A00100247	RURAL	SARD GRAU BARBARA	1,99	20,15	23,90	25/11/2024	13:20
31	1	245	07051A00100245	RURAL	NEBOT ALCINA MARGARITA	3,04	13,27	31,57	25/11/2024	13:30
32	1	240	07051A00100240	RURAL	SUREDA SANCHO MARIA (Hereus de)	2,45	7,05	24,41	25/11/2024	13:40
33	1	238	07051A00100238	RURAL	ANDREU GALMES JAIME (Hereus de)	1,45	6,41	15,08	25/11/2024	13:50
						8.732,71	1.436,12	172.413,35		

